



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

185

San Isidro,

02 MAYO 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen una estructura orgánica básica y pueden establecer libremente los órganos de línea, apoyo y asesoría;

Que, la Señora **ELVIRA CARMELA DE LA PUENTE HAYA VDA. DE BESACCIA**, por razones personales ha renunciado a la Gerencia de Cultura y Deporte de la Municipalidad de San Isidro, la cual fue aceptada mediante Resolución N° 184;

Que, es prioritario continuar promocionando las actividades culturales y educativas dentro del Distrito de San Isidro, la cual converge con los lineamientos del Plan Estratégico Institucional 2007-2010, razón por la cual resulta conveniente contar con el apoyo incondicional y ad-honorem de Doña **ELVIRA CARMELA DE LA PUENTE HAYA VDA. DE BESACCIA**, dada la calidad personal, profesional, experiencia y conocimiento que tiene en el campo de la Cultura y Educación.

Que, la citada persona ha manifestado su deseo de colaborar para el progreso del distrito de San Isidro, en calidad de asesora, apoyando al Despacho de la Alcaldía en las actividades Culturales y Educativas que se programen y/o desarrollen, así como otros encargos que le sean asignados por la Alcaldía;

Que, para poder brindar su apoyo es conveniente dotarla de las facultades acordes con la actividad que pueda desarrollar, tales como: 1) Solicitar y recibir información directamente de cualquier funcionario de la Municipalidad de San Isidro, 2) Opinar sobre todo lo que le sea consultado por el Alcalde de San Isidro, 3) Evaluar los proyectos que le asigne el Alcalde directamente, 4) Efectuar otras actividades que le sean encargadas por el Alcalde;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a Doña **ELVIRA CARMELA DE LA PUENTE HAYA VDA. DE BESACCIA**, como Asesora AD – HONOREM del Alcalde del Distrito de San Isidro, según las facultades mencionadas en los considerandos precedentes.

Artículo Segundo.- SOLICITAR a todas las áreas de la Municipalidad de San Isidro, brindar las facilidades que requiera para el cumplimiento de su función.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia Municipal se encargue del cumplimiento de esta disposición.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE